

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

- Ministerio de Estado:**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de Hacienda:**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de la Guerra:**
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Real orden disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte.
Otra nombrando Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Valencia á Don Domingo King Burkard.
Otra disponiendo se provea por oposición libre la Cátedra de Inglés de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa.
- Ministerio de Fomento:**
Real orden nombrando Vocal del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, en representación de las Sociedades Económicas de Amigos del País, á D. Antonio Conrado, Marqués de la Fuensanta de Palma.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Grandezas y Títulos del Reino.—Resoluciones adoptadas por dicho Ministerio en las fechas que se expresan.

- Administración central:**
MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
HACIENDA.—*Subsecretaría.*—Notificando á D. Baldomero Sáenz y Ramírez haber sido nombrado Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de la provincia de Toledo.
Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación de créditos y anulación de resguardos que se expresan.
GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración.*—Concurso para proveer la plaza de Secretario, vacante en el Ayuntamiento de la Coruña.
Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando reinar la epidemia glosopeda en algunas localidades de los departamentos de Perpignan, Gers y Alto Viena (Francia).
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en el Instituto de San Isidro la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, y en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa la clase de Inglés.
Relación de nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra.
Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.
Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.
Biblioteca Nacional.—Anunciando la adjudicación de dos premios en el año corriente, bajo las condiciones y en la forma que se expresan.
FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta de las obras de defensa de Berja contra las inundaciones de la rambla de Julbina.
Declarando que á la concesión que se otorgue del ferrocarril de Santiago á los montes de la Tierra va anejo el beneficio de la exención de los derechos de Aduanas para el material de dicha línea.
Disponiendo se reconozca á D. José Sabadell Giol como

- petionario de la concesión del tranvía eléctrico en Barcelona desde la carretera provincial de Cornellá á Fogás.
- Administración provincial:**
Inspección de Hacienda de la provincia de Toledo.—Llamando á los que se crean con derecho á un terreno situado en las afueras de esta capital, que es objeto de investigación por denuncia.
Universidades de Oviedo y Zaragoza.—Convocando á los opositores á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en estos distritos.
Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Sevilla.—Relación de los individuos á quienes pertenecen los resguardos que se relacionan.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la enajenación de un terreno con fachadas á las calles de la Florida, Hortaleza y San Mateo.
Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.
- Anuncios y noticias oficiales:**
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Banco de España (sucursal de Zaragoza).
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.
- Parte no oficial.**
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Vengo en aceptar á D. Manuel González de Castejón y Elío, Duque de Bailén, Grande de España, Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Majestad el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Juan Pérez Caballero.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julio de Arellano y Arróspide, Marqués viudo de Casa Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario del Ministerio de Estado, Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro,

Vengo en ascenderle á Embajador y destinarle, con el carácter de Extraordinario y Plenipotenciario, cerca de S. M. el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Juan Pérez Caballero.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Bustamante y Campuzano, Marqués de Herrera, Ministro residente, Jefe de Sección en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle á Ministro Plenipotenciario de primera clase y en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Estado, Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Juan Pérez Caballero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, por defunción de Don Pedro García Serrano, al Presbítero Doctor D. Cipriano Tornero y Mora, Párroco de Mancha Real, que reúne las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. Cipriano Tornero y Mora.

En el Seminario de San Felipe Neri, de Baeza, cursó y probó cuatro años de Latinitud y Humanidades, tres de Filosofía y cuatro de Sagrada Teología.

En el Seminario Conciliar de Jaén cursó y probó el quinto y sexto de Sagrada Teología, el séptimo de Disciplina eclesiástica y dos años de Sagrados Cánones.

En el Seminario Central de Toledo recibió, en 19 y 21 de Diciembre de 1892, los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología.

Fué promovido al Presbiterado en Junio de 1884. Desde 21 de Noviembre de 1885 á 5 de Septiembre de 1892 desempeñó el cargo de Capellán del convento de Santa María Magdalena, de Baeza.

En Octubre de 1888 fué nombrado Catedrático del Seminario de Baeza, habiendo desempeñado este cargo hasta 1896.

En Septiembre de 1892 fué nombrado y tomó posesión del cargo de Cura ecónomo de la iglesia de San Pablo, de Baeza, que desempeñó hasta el 30 de Septiembre de 1894.

Habiendo tomado parte como opositor en el concurso para la provisión de Curatos, vacantes en la diócesis de Jaén en Enero de 1894, obtuvo la parroquia, de término, de Mancha Real, que viene desempeñando en la actualidad, y de la que tomó posesión en 19 de Marzo del referido año 1894.

Vengo en promover á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera, por promoción de D. Ramón de Castro, al Presbítero D. José Gutiérrez de Yuste, Beneficiado con cargo de Sochantre de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 13 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. José Gutiérrez de Yuste.

Por Resolución de 15 de Julio de 1883 fué nombrado Beneficiado con cargo de Sochantre de la Santa Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera, cargo que desempeña en la actualidad y del que tomó posesión en 19 de Septiembre del mismo año.

Accediendo á lo solicitado por D. Miguel Osuna y Junquera, Fiscal de la Audiencia provincial de San Sebastián,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Burgos, vacante por jubilación de D. Eugenio Estevez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de San Sebastián, vacante por traslación de D. Miguel Osuna, á D. José

Martínez Enríquez, Abogado fiscal de la de esta Corte, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.*Méritos y servicios de D. José Martínez Enríquez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Julio de 1868.

Ha ejercido la profesión siete años en San Clemente y más de seis en Cuenca, pagando siempre la primera cuota de contribución.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid desde el 12 de Enero de 1889 hasta el 30 de Noviembre siguiente, y ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto de San Clemente y el de Diputado provincial de Cuenca, de cuya comisión permanente ha sido Vicepresidente.

En 13 de Septiembre de 1864 fué nombrado para una plaza de la Comisión general del Clero del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en 28 del mismo mes, y lo desempeñó hasta el 7 de Abril de 1866.

En 15 de Febrero de 1883, nombrado Secretario de la Audiencia de Cuenca, tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 10 de Marzo de dicho año, trasladado á igual cargo de la de Jerez de la Frontera.

En 28 del mismo mes y año, declarado cesante por no presentación.

En 16 de Enero de 1889, nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría de este Ministerio; tomó posesión en 17 del referido mes.

En 30 de Octubre de 1891, nombrado Auxiliar de la clase de terceros de dicha Secretaría; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1892 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Agosto siguiente.

En 31 de Octubre del mismo año se le trasladó, accediendo á sus deseos, á la Tenencia fiscal de Toledo, posesionándose en 21 de Noviembre.

En 30 de Agosto de 1893 fué declarado excedente por reforma.

En 31 de Agosto de 1895 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Cartagena.

En 30 de Octubre siguiente, y electo del cargo anterior, fué asimismo nombrado para la Tenencia fiscal de Málaga; se posesionó en 7 de Noviembre.

En 14 del mismo mes se dispuso viniera en comisión, y hasta nueva orden, á prestar sus servicios en la Fiscalía de la Audiencia de esta Corte.

En 24 de Febrero de 1898 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á la Tenencia fiscal de la de Avila; tomó posesión en 12 de Marzo.

En 17 de Junio de 1901, promovido, en turno 2.º, á Magistrado de la Audiencia de Zamora, electo.

En 1.º de Julio ídem, nombrado para igual cargo en la de Avila, posesionándose en 8 del mismo mes.

En 31 de Marzo ídem, trasladado, á sus deseos, á la de Toledo, electo.

En 26 de Septiembre ídem, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, tomando posesión en 4 de Octubre siguiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Diego Medina y García, Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Madrid, vacante por promoción de D. José Martínez Enríquez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Administrador general de las Minas de Almadén, Jefe del establecimiento y de Administración de primera clase, á D. Waldo Ferrer y Garayta Director de dichas Minas, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Vengo en nombrar Teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Ricardo Caltañazor y Galán, que desempeña el mismo cargo con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Vengo en nombrar Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Asensio y Caro, que desempeña el mismo cargo con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 10 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y al 35 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, Contador de primera clase de dicho Tribunal, Jefe de Administración de segunda clase, á D. Ernesto Marín y López, Contador de igual clase, Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 10 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y al 35 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, Contador de primera clase de dicho Tribunal, Jefe de Administración de tercera, á D. Francisco Gálvez y González, Contador de igual clase, Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino;

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 10 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y al 35 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, Contador de primera clase de dicho Tribunal, Jefe de Administración de tercera, á D. Manuel Fernández Giner, Contador de igual clase, Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 10 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y al 35 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, Contador de primera clase de dicho Tribunal, Jefe de Administración de cuarta, á D. Julián Martínez Sotos, Contador de igual clase, Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 10 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y al 35 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, Contador de primera clase de dicho Tribunal, Jefe de Administración de cuarta, á D. Emilio Llasera y Garrido, Contador de igual clase, Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase y de Sección de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas á D. Ramón de Isla y Conde, Subdirector segundo de dicho Centro con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Sevilla, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Juan García Vázquez, Inspector regional de Hacienda, Jefe de Administración de igual clase y de Sección de la Subsecretaría del Ministerio.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Inspector regional de Hacienda, Jefe de Administración de cuarta clase y de Sección de la Subsecretaría del Ministerio, á D. Manuel Poderón y Espejo, Jefe de Negociado de primera de la Dirección general del Tesoro público.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Pastor Sánchez, vecino de Novelda, provincia de Alicante, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 200, expedida en 9 de Agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Alicante;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1907.

WEYLER

Sr. General del tercer Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sans Rebó, vecino de Manresa, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 157, expedida en 24 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Manresa;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1907.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julio Mitjans Nadal, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 445, expedida en 19 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Barcelona;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1907.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carlos Halcón y Espinosa de los Monteros, vecino de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 123, expedida en 8 de Agosto de 1902, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo del citado año, perteneciente á la zona de Sevilla;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según

dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1907.

WEYLER

Sr. General del segundo Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la mayoría del Consejo de Instrucción pública, ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de San Isidro de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto de 4 del actual,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Valencia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas que disfruta, á D. Donato King Burkard, que desempeña en propiedad en el Instituto de la misma capital la Cátedra de igual asignatura, en la que cesará con fecha 31 de Diciembre último por haber sido suprimida, percibiendo sus haberes desde 1.º del corriente por la Escuela mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer la provisión de la Cátedra de Inglés de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa en el turno que reglamentariamente corresponde, que es el de oposición libre, según dispone el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de la modificación hecha por el Real decreto de 26 de Octubre último en el apartado 2.º del art. 5.º del de 28 de Mayo anterior;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Vocal del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, en representación de las Sociedades Económicas de Amigos del País, á D. Antonio Conrado, Marqués de la Fuensanta de Palma, propuesto por el referido Instituto Superior de Agricultura en 20 del actual, como resultado de las propuestas formuladas por las mencionadas Sociedades Económicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SECCION CUARTA

GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan.

13 Octubre 1906.—Concediendo Real licencia á Doña María Luisa de Alós y Rivero, hija de los Vizcondes de Bellver, para contraer matrimonio con D. Manuel Romero Girón y López Pelegrín.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña María del Consuelo Alcalá-Galiano y Osma, hija de los Grandes de España Condes de Casa Valencia, para contraer matrimonio con D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, con Grandeza de España, Vizconde de la Dehesilla.

13 Octubre 1906.—Concediendo Real licencia á Don José Ignacio Cavero Aleibar y Alvarez de Toledo, Conde de Sobradriel, para contraer matrimonio con Doña Carmen San Gil y Ollo.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Miguel Torres Galcano, Conde de Campo Espina, para contraer matrimonio con Doña María de los Remedios Jaraquemada y Velasco.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña María Cañedo y González Longoria, hija de los Condes de Agüera, para contraer matrimonio con D. Santiago de Liniers y Muguero, hijo de los Condes de Liniers.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Santiago de Liniers y Muguero, hijo de los Condes de Liniers, para contraer matrimonio con Doña María Cañedo y González Longoria, hija de los Condes de Agüera.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, con Grandeza de España, Vizconde de la Dehesilla, para contraer matrimonio con Doña María del Consuelo Alcalá-Galiano y Osma, hija de los Grandes de España, Condes de Casa-Valencia.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Antonio López de Haro, Marqués de Chinchilla, para contraer matrimonio con Doña Josefa Juana Genovés y Rozo.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. José Santiago Mendaro y de la Rocha, Marqués de Casa Mendaro, para contraer matrimonio con Doña Josefa Diosdado y Armero.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Irujo y en la de Grandeza de España á él unida á favor de D. Pedro Martínez de Irujo y Caro, por fallecimiento de su hermano D. Carlos Martínez de Irujo y Caro.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Peña Plata á favor de Don Arsenio Blanco y Roca, por fallecimiento de su padre D. Ramón Blanco y Erenas.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villafuerte á favor de Don José María Domínguez y Díez de Tejada, por fallecimiento de su abuela Doña María Josefa Ponce de León y Madariaga.

17 idem.—Mandando expedir Real carta de confirmación en el título de Marqués de Villator y en la Grandeza de España á él unida á favor de D. Mariano de Silva y Carvajal Fernández de Córdoba y Dávalos, Marqués de Santa Cruz, con Grandeza de España, y del Viso.

29 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Fabraquer á favor de D. Gustavo Muñoz y Oñativia, por cesión de su padre D. José Muñoz y Gaviria.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Castillo Fiel á favor de D. Alfonso Crespo y Martín Romero, por fallecimiento de su madre Doña María Martín Romero y Godoy.

Idem id.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Liédena á favor de D. Fernando Ruano y Prieto, Barón de Velasco, por fallecimiento de D. Rafael Boulet y González Feijoo.

30 idem.—Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Vizconde de Uzqueta, á favor de D. Arturo Serrano y Uzqueta, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

9 Noviembre.—Mandando expedir nuevamente Real carta de sucesión en el título de Marqués de Tous á favor de D. Joaquín de Chaves y Pérez del Pulgar, por fallecimiento de su padre D. Rafael de Chaves y Manso.

Idem id.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Conde de Luchana á favor de D. Pablo Montesino y Espartero, Duque de la Victoria, por fallecimiento de su tío D. Baldomero Espartero.

10 idem.—Concediendo Real licencia á D. José Bernaldo de Quirós y Cadaval, hijo de los Condes de Ramiranes, para contraer matrimonio con Doña Consuelo González Alvarez.

26 idem.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Duque de Medina de Rioseco, con Grandeza de España, á favor de Doña Bernardina de Sena Téllez Girón y Fernández de Córdoba, y dejando sin efecto la expedida á favor de Doña María del Carmen Coello de Guzmán y Ligoña, por fallecimiento de Doña María de la Piedad Téllez Girón y Fernández de Velasco.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Manuel Losada y Sánchez Arjona, hijo de los Condes de Bagaes, para contraer matrimonio con Doña María de los Dolores Lazo y García.

3 Diciembre.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Caicedo á favor de Doña Antonia Mesía de la Cerda y Valera, por fallecimiento de su hermano D. Ildelfonso Mesía de la Cerda y Valera.

3 Diciembre.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villarias á favor de Don Manuel Ordóñez de Barraicua y Pérez de Tagle, por fallecimiento de su tío D. Luis Atanasio Ramón de la Quadra Ordóñez de Barraicua.

7 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Duque de Almodóvar del Río y en la Grandeza de España á él unida á favor de D. José Ramón Sánchez y de Hocés, Marqués de Almodóvar del Río, por fallecimiento de su madre Doña Genoveva de Hocés y Fernández de Córdoba.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Puebla de los Infantes y en la Grandeza de España á él unida á favor de Doña Isabel Sánchez y de Hocés, por fallecimiento de su madre Doña Genoveva de Hocés y Fernández de Córdoba.

14 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal á favor de D. Rafael Coello de Portugal y Oliván, por fallecimiento de su padre D. José Coello de Portugal y Quesada.

15 idem.—Mandando expedir, con la denominación de Duque de las Torres y Grandeza de España, á favor de D. Gonzalo Figueroa y de Torres Mendieta y Romo, Marqués de Villamejor, Conde de Mejorada del Campo, Vizconde de Irueste, Real carta de sucesión en la dignidad de Príncipe de las Torres, concedida en 1725 á su quinto abuelo D. José de Torres Mesía y Morales.

20 idem.—Concediendo Real autorización á D. Ramón Otero Cotón Gil Porras y Turnes para que, conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título de Conde de Turnes, que le ha sido concedido por Su Santidad Pío X.

Idem id.—Mandando expedir Real título de Montero de Cámara y Guarda de S. M. á favor de D. Valeriano Arce y Villasante, en lugar de D. Sandalio de Villasante.

Idem id.—Mandando expedir Real título de Montero de Cámara y Guarda de S. M. á favor de D. Juan Fernández Villa y Paredes, en lugar de D. Francisco Sáinz de la Maza.

21 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Barón de Sangarrén á favor de D. Jaime Altarriba y Porcel, por fallecimiento de su padre Don Ramón Altarriba y Villanueva.

31 idem.—Real decreto haciendo merced de título de Reino, con la denominación de Duque de Algeciras, con Grandeza de España, á favor de Doña Isabel Gutiérrez de Castro y De Cossío, para sí y sus sucesores, autorizándola para designar éste entre sus descendientes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

HOLANDA.—Terschelling.—Funcionamiento para ensayos de la nueva luz.—*Nachrichten für Seefahrer número 53/2.718. Berlin, 1907.*

Núm. 9, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, desde el 15 de Diciembre puede funcionar para ensayos la nueva luz eléctrica de Terschelling, relámpago de un destello blanco cada 5 segundos.

Se dará nuevo aviso cuando empiece á funcionar definitivamente.

Situación aproximada: 53º 21' 42" N. y 11º 25' 14" E.

(Aviso núm. 511, grupo 109, de 1906.)

Cuaderno de Faros serie B, pag. 372.

PEQUEÑO BELT.—Alemania.—Islas Aarö y Alsen.—Luces de Aarö sund, Aarö, Tranerort, Taksensand y Alt-Pöhl.—*Nachrichten für Seefahrer núm. 53/2.078. Berlin, 1907.*

Núm. 10, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, las luces de Aarö sund, Aarö, Tranerort, Taksensand y Alt Pöhl, que funcionan todavía como ensayo, se pondrán en servicio definitivo el 1.º de Enero de 1907.

Desde dicho día la antigua luz de Aarö sund (ya apagada) quedará definitivamente fuera de servicio.

(Aviso núm. 452, grupo 96 de 1906.)

Carta núm. 701 de la sección II.

Cuaderno de Faros, núm. 3-1.º, pag. 170.

MAR Báltico.—Alemania.—Schleswig-Holstein.—Proyecto de modificación de la luz de Schleimünde.—*Nachrichten für Seefahrer núm. 53/2.258. Berlin, 1907.*

Núm. 11, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, la luz roja de Schleimünde se cambiará en la primavera próxima, probablemente en Mayo, por una luz blanca de ocultaciones.

Se dará nuevo aviso.

Situación aproximada: 54º 40' 23" N. y 16º 14' 43" E.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pag. 6.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Real orden de fecha 3 del corriente mes, ha sido nombrado, por el turno de cesantes, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de la provincia de Toledo, Don Baldomero Sáenz y Ramírez.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID por ignorarse el paradero del interesado y para que llegue á conoci-

miento del mismo, toda vez que de no posesionarse en el plazo reglamentario se le irrogará el perjuicio á que hubiere lugar.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

Secretaría.

Esta Junta, en sesiones de 18 y 26 de Diciembre próximo pasado, acordó hacer las rectificaciones de créditos y anulación de resguardos que á continuación se expresan:

En la sesión de 18 de Diciembre acordó rectificar el importe de los créditos correspondientes á los acreedores José Sánchez Moya y Antonio Sánchez Alós, que figuran en la relación 1.577, publicada en la GACETA de 24 de Julio de 1906, con pesetas 487'85 cada uno, debiendo ser pesetas 477'85, conforme interesa la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en oficio de 6 de Octubre último.

En la misma fecha, la Junta acordó anular los resguardos números 3.013 y 22.898, correspondientes á los acreedores D. Francisco Fúster Reyes y Antonio Sigüenza Sánchez, que figuran respectivamente en las relaciones 43 y 765 con pesetas 883'52 y 98, y han sido publicadas en las GACETAS de 26 de Abril de 1905 y 24 de Agosto de 1906, conforme interesa la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en oficios de 27 de Noviembre y 6 de Diciembre últimos.

En sesión de 26 de Diciembre acordó anular el resguardo número 23.460, correspondiente al acreedor Cástor Limia Pazos, que figura en la relación 373 con pesetas 22'63, publicada en la GACETA de 15 de Septiembre de 1906, conforme interesa la mencionada Inspección general en oficio de 20 de Diciembre último.

En la misma fecha, la Junta acordó rectificar el importe del crédito correspondiente al acreedor Pedro Aranda López, que figura en la relación 2, publicada en la GACETA de 17 de Julio de 1906, con pesetas 227'05, por el de pesetas 127'05, conforme interesa la ya citada Inspección general en oficio de 6 de Diciembre último.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid 8 de Enero de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º.—El Presidente, Federico Requejo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de la Coruña declarando la vacante de Secretario:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905; esta Dirección general ha acordado abrir concurso por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la GACETA, se presentarán en el Ayuntamiento las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria del 14 de Junio de 1905.

Los Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en el Boletín oficial de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Madrid 5 de Enero de 1907.—J. Tenorio.

Inspección general de Sanidad exterior.

En vista de la comunicación oficial recibida en este departamento ministerial, dando cuenta de que reina la epidemia glosopeda en algunas localidades de los departamentos de Perpignan, Gers y Alto Viena (Francia), esta Inspección general ha dispuesto se acuerde el exacto cumplimiento de la Real orden de este Ministerio de 13 de Noviembre de 1906 (GACETA del 14), á fin de que las especies bovina, ovina, caprina y porcuna procedentes de Francia, en tanto dure la epizootia de que se deja hecha referencia, queden sometidas á su importación en España por las vías terrestre ó marítima á los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, declaradas en vigor para este solo efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias. Madrid 8 de Enero de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa la clase de Inglés, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, á no estar pensado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre

de 1857; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Relación de nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra.

D. Antonio García Franco, Mozo del Instituto general y técnico de León.

Madrid 8 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina, domiciliado en esta Corte, calle de Coleremos núm. 4, principal, por orden y encargo del Sr. B. Herder, de Friburgo de Brisgovia (Alemania), desea introducir en España, después de haber cumplido con las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Meridiano», compuesto en latín por el Emmo. y Rmo. señor J. C. Cardenal Vives y Tutó, de la Orden de Menores Capuchinos. Ordenado y arreglado en lengua castellana por el Padre Ruperto María de Manresa.—Tomo primero: Enero-Junio.—Con un grabado.—Friburgo de Brisgovia (Alemania). 1907.—B. Herder, librero-editor pontificio.—Tipografía de B. Herder, en Friburgo de Brisgovia.—Un volumen con L-1072 páginas en 8.º

«Joaquín M. Cullen.—Libro Bíblico.—Tomo primero: Meditaciones.—Segunda edición, distinguida con un Breve de Su Santidad Pío X.—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—B. Herder, librero-editor pontificio.—Tipografía de B. Herder en Friburgo de Brisgovia.—1906.—Un volumen con XIV-215 páginas y un facsimil. en 8.º

Madrid 31 de Diciembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en el segundo grupo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Los señores opositores á esta plaza se servirán presentarse en el aula núm. 3 de la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 25 de Enero, á las dos de su tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid 2 de Enero de 1907.—El Presidente del Tribunal, Gabriel de la Puerta.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor, español ó hispano-americano, de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos, relativos á escritores españoles ó hispano-americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor, español ó hispano-americano, que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano-americana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de Historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto lo consientan. El autor tendrá derecho á 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona al efecto encargada recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la GACETA DE MADRID, y al frente de las respectivas Memorias cuando se impriman.

Cuando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que pueden considerarse como nuevos complementos de otros ya premiados por la Biblioteca; pero el Director de la misma podrá adquirirlos, previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpresos.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del jurado.

Madrid 2 de Enero de 1907.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, R. de Hinojosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Aguas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa de Berja contra las inundaciones de la rambla de Julbina, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y un mil ochocientas treinta y nueve pesetas y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 9 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil noventa y dos pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Enero de 1907.—El Director general, F. Latorre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa de Berja contra las inundaciones de la rambla de Julbina, provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-28

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Declarado en Real orden de 19 de Diciembre de 1906 que á la concesión que se otorgue del ferrocarril de Santiago á los montes de la Tieira va anejo el beneficio de la exención de los derechos de Aduanas para el material de dicha línea; y

Considerando que el perfecto conocimiento de los auxilios concedidos á la línea de referencia puede servir de garantía para que acuda el mayor número de licitadores al acto de la subasta, se ha dispuesto por Real orden de 7 de los corrientes que se publique en la GACETA DE MADRID la citada de 19 de Diciembre último, y que la celebración de tal subasta tendrá lugar el 10 de Abril de este año de 1907.

REAL ORDEN QUE SE CITA

«Vista la instancia del Presidente de la Comisión gestora del ferrocarril de Santiago á los montes de la Tieira solicitando que se declare por medio de Real orden tener reconocido el derecho á la exención de los derechos de Aduanas, á tenor de lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1887 y 25 de Julio de 1892, insertas en el anuncio de subasta del expresado ferrocarril:

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º de la primera de aquellas leyes, se siguieron las mismas reglas para la concesión del ferrocarril de Santiago á la Tieira citadas en su art. 2.º:

Resultando que en el art. 3.º de la segunda de las mismas leyes se prescribe: «Queda nulo y sin valor alguno el art. 3.º de la ley de 14 de Enero de 1887, la que regirá en la concesión de este camino en todo aquello que no se oponga á la presente»:

Resultando que, con arreglo al art. 4.º de la propia ley del 87, el Gobierno auxiliar además la ejecución del ferrocarril concediéndole las ventajas que señala el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877, que se refiere á la concesión de la exención de los derechos de Aduanas al material de construcción y explotación de los ferrocarriles;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien declarar que á la concesión que se otorgue del ferrocarril de Santiago á los montes de la Tieira va anejo el beneficio de la exención de los derechos de Aduanas para el material de dicha línea.»

De orden del Sr. Ministro lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Presidente de la Comisión gestora del ferrocarril de Santiago á la Tieira.

Vista la instancia promovida por D. Aquilino Ricart y Don Santiago Gresa, peticionarios de la concesión de un tranvía eléctrico en Barcelona desde la carretera provincial de Cornellá á Fogas hasta la cúspide de Tibidabo, y por D. José Sabadell Giol, solicitando se sustituya la personalidad de peticionarios del citado tranvía, que tienen acreditada los dos primeros, por la del tercero:

Resultando probada la personalidad de ambas partes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y como consecuencia, disponer que se reconozca á Don José Sabadell Giol como peticionario de la concesión del tranvía antes citado, quedando el Sr. Sabadell obligado para con el Estado, en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaban los Sres. Ricart y Gresa, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación provincial, Jefatura de Obras públicas y Sres. Sabadell, Ricart y Gresa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Inspección de Hacienda de la provincia de Toledo.

Por el presente se hace saber que por esta Inspección de Hacienda de mi cargo se viene instruyendo expediente de investigación, por virtud de denuncia, de un terreno situado junto a la Vega Alta, en las afueras de esta capital, de 80 metros cuadrados de cabida, lindando por el Norte con el edificio del Hospital de las Afueras; por el Sur con la Vega Baja; por el Este con la falda del paseo de Merchán; por el Oeste con la carretera de Toledo a Avila; por lo que, y de conformidad con lo prevenido en el art. 17 del Reglamento del ramo de 15 de Abril de 1902, se requiere a cuantas personas se consideren con derecho a la propiedad de dicho terreno para que dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se personen por sí o legalmente representados en esta oficina inspectora, sita en el mismo local que ocupa la Delegación de Hacienda, todos los días hábiles, de diez a doce de su mañana, con los títulos de propiedad y demás documentos que posean.

Toledo 22 de Diciembre de 1906.—El Jefe de la Inspección, Augusto Estefani. P—4

Universidad de Oviedo.

Convocatoria.

Los señores opositores a las Escuelas de sueldo superior a 825 pesetas, vacantes en este distrito, y que se han mostrado aspirantes, según relación publicada en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre pasado, se servirán concurrir a los quince días de la publicación de este anuncio, o a los diez y seis si fuera festivo el último, al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, a las cuatro de la tarde, para dar principio a los ejercicios.

Los Maestros a quienes falte algún documento procederán a completar su expediente antes de empezar las oposiciones; advirtiéndose que si alguno dejase de hacerlo será excluido, sin ulterior recurso.

En cumplimiento de lo prevenido, los cuestionarios correspondientes a estas oposiciones estarán a disposición de los aspirantes en la Secretaría de la referida Escuela ocho días antes del señalado para dar principio a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 27 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, Francisco P. Garriga. P—2

Distrito universitario de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones a la Escuela pública de niñas de Maquirriain, dotada con 1.500 pesetas, y a las demás elementales de niñas y de párvulos, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Las Sras. Maestras que hayan solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición para proveer las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 11 de Julio último, dotadas con el sueldo que arriba se indica, se servirán concurrir el día 15 de Enero próximo, a las nueve de la mañana, a la Regencia de la Normal de Maestras, sita en la plaza de la Libertad, de esta capital, con objeto de dar principio a dichos ejercicios, conforme a lo prevenido en las vigentes disposiciones reglamentarias; advirtiéndose que, conforme a las mismas, serán excluidas las Maestras que hasta el indicado día no completen sus expedientes, y que el cuestionario estará a disposición de dichas señoras opositoras ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, Gregorio Castejón. P—6

Tribunal de oposiciones a Escuelas elementales de niños.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca a los señores opositores para que concurran el día 16 de Enero próximo, a las nueve de la mañana, a la Escuela Normal de Maestros de esta capital con objeto de dar principio a los ejercicios.

Según dispone el art. 22 del mencionado Reglamento, desde el día 7 de Enero estará el cuestionario a disposición de los opositores en la Secretaría general de la Universidad.

Los señores opositores a quienes para completar su expediente falte algún documento podrán entregarlo antes del día señalado para verificar el primer ejercicio, o presentarlos ese día al Tribunal; en la inteligencia de que en dicho acto se declararán definitivamente excluidos los que no justifiquen su aptitud legal.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, José Riu. P—7

Universidad literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y a lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección o tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza a las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1906.—El Rector, M. Ripollés. P—15

Concurso de traslado de 1906.

RECTIFICACIÓN

Por error material de la Sección de Instrucción pública de la provincia de Soria se incluyó en la relación de vacantes una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños de dicha capital, dotada con 825 pesetas anuales, consignándose así en el anuncio del concurso de traslado, inserto en la GACETA DE MADRID del día 8 de Noviembre último; y resultando, según contestación a oficio de este Rectorado dada por el Sr. Presidente de la Junta provincial con fecha de ayer, que la indicada Auxiliaria graduada es de niñas, he acordado la rectificación de dicho concurso, eliminando la Auxiliaria de niños, y declarar vacante para su provisión la de niñas; pudiendo, por tanto, solicitarla las Maestras que se consideren con derecho a la misma en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en la GACETA.

Lo que se publica a los efectos indicados.

Los Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este distrito universitario, se servirán ordenar la reproducción de la anterior rectificación en el Boletín oficial de su provincia respectiva, una vez que sea publicada en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1906.—El Rector, M. Ripollés. P—3

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA SEVILLA, NÚM. 33

Relación nominal de los individuos a quienes pertenecen los resguardos nominativos que existen en esta Oficina por haber sido devueltos por las respectivas Autoridades militares por no haber sido habidos sus herederos.

CLASES	NOMBRES	NÚMERO del resguardo.	IMPORTE		PUNTO DESDE DONDE LOS TENÍAN SOLICITADOS		NOMBRE DEL PERCEPTOR	CONCEPTO de la misma.	OBSERVACIONES
			Pesetas.	Cénts.	PUEBLO	PROVINCIA			
Soldado...	José Martí Moliner	14.345	35	30	Morella.....	Castellón..	José Martí Gil.....	Padre.	
Otro....	José Cabello Meléndez	14.354	366	95	Totalán.....	Málaga.....	Juan Cabello Meléndez.....	Hermano.	
Otro....	José Martorell Barceló.....	14.434	294	95	San Martín de Provensals.....	Barcelona..	Pablo Martorell Mercader.....	Padre.	

Cartagena 4 de Octubre de 1906. — El Teniente Coronel mayor, Casto Moreno. — V.º B.º — El Coronel, Díaz Capilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Secretaria.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en pública subasta, la enajenación del terreno propiedad de la villa, sito en esta Corte, con fachadas a las calles de la Florida, núm. 1, Hortaleza y San Mateo, bajo el tipo de 67.251'15 pesetas y demás condiciones facultativas y económico-administrativas insertas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia en los días 6 y 7 de Marzo último respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantemente por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.362'55 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que les será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Febrero de 1906, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal, antes de formalizar la correspondiente escritura, en metálico ó en valores de expropiaciones en el interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Enero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Módulo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de»)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la

subasta en pública licitación del terreno propiedad de la villa, sito en esta Corte, con fachadas a las calles de la Florida, núm. 1, Hortaleza y San Mateo, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dicho terreno, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de — tanto por ciento (en letra) — en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente). S—27

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del Distrito séptimo.

Para los fines del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazo, y a fin de revisar el concepto de ausencia é ignorado paradero de Domingo Musóns Font, padre del mozo Antonio Musóns Magra, residente con su madre en la calle España Industrial, núm. 14, primero, segunda, Sans, se invita a Autoridades y particulares se sirvan prestar a esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran sobre el actual paradero ó condición del indicado Domingo Musóns Font, natural de Igualada, que ahora debe contar unos cuarenta y cuatro años, casado con Francisca Magra Gomá, a la que abandonó hace más de doce años.

Barcelona 12 de Noviembre de 1906.—El Teniente de Alcalde, Francisco Lairat. M—1

A los fines que determina el art. 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazo, y en méritos del expediente de ausencia incoado a instancia del mozo Vicente Aguarón Aguarón, quien alega que su padre Vicente Aguarón Tobajas desapareció hace diez años del seno de su familia, abandonando adrede a él y a su madre, sin que hasta la fecha haya comparecido, se suplica a Autoridades y particulares se sirvan prestar a esta Tenencia cuantas noticias se adquirieran sobre el actual paradero ó situación de dicho Vicente Aguarón Tobajas, quien debe contar cuarenta y cinco años de edad, era casado con Juana Aguarón Salvador, es natural de Cabolafrente y hace diez años extinguió condena en el penal de Melilla.

Barcelona 12 de Noviembre de 1906.—El Teniente Alcalde, Francisco Lairat. M—2

A los fines del art. 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, y en méritos de la alegación encaminada a justificar la ausencia é ignorado paradero de José Rius Isanta, desaparecido hace más de diez años, cuyo expediente tiene incoado el hermano del expresado José, Fernando Rius Isanta, mozo que ha de concurrir al alistamiento del próximo año, se invita a todas las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Tenencia cuantas noticias adquirieran ó hayan adquirido sobre la actual situación ó paradero de dicho José Rius Isanta, de unos treinta y tres años

de edad, soltero, según se cree, el cual desapareció de su domicilio hace más de diez años, que lo tenía en la calle de Tamarit, 150, cuarto, segunda, que es el mismo que en la actualidad tiene su familia. Se presume que el tal José Rius, al desaparecer, embarcó para Méjico.

Barcelona 8 de Noviembre de 1906.—El Teniente Alcalde, Francisco Lairat. M—3

Alcaldía constitucional de Casla (Segovia).

D. Francisco Heras Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casla, en la provincia de Segovia.

Hago saber que debiendo ser comprendido en el próximo alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año 1907, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Juan Vega Benito, hijo de Gregorio y de Catalina, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para que asistan al acto de dicho alistamiento y de su rectificación, que tendrán lugar ante esta Corporación municipal, en su Casa Capitular, los días 6 y 27, respectivamente, de Enero próximo, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Casla 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Heras. M—4

Alcaldía constitucional de Murcia.

Instruido expediente en la primera Sección de quintas de esta ciudad, ha sido probada la ausencia, en las condiciones que determina la vigente ley de Reemplazos, de Antonio Jara López y José María Jara Cortado, marido é hijo, respectivamente, de Remedios Cortado Alamo, y padre y hermano igualmente del mozo Mariano Jara Cortado, que ha de ser alistado y sorteado en el próximo reemplazo de 1907 en la expresada Sección.

Lo que se hace notorio a los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento.

Murcia 6 de Noviembre de 1906.—Antonio López Gómez. M—5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue sobre exacciones ilegales, ha acordado se cite por medio de la presente a Rafael Burguete Aguilár, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia,

al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Albaida 21 de Diciembre de 1906.—Ignacio Aracil, Escribano. JO—4

AGUILAR

D. Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito y llamo por término de ocho días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, á los procesados Miguel Rodríguez García y Miguel Bernal Navarro, que se dice residen en esta última capital, el primero de treinta y cinco años de edad y estudiante, sin que aparezcan otras circunstancias, para que en dicho término se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por estafa á consecuencia de viajar en el tren sin billete desde la estación de Montilla á la de esta ciudad el día 4 de Octubre último, negándose á pagar su importe; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso en la cárcel del partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á 21 de Diciembre de 1906.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez. JO—5

VITIGUDINO

Por providencia del día de hoy dictada por el Juzgado de instrucción de Vitigudino en la causa que se formó contra Marcos García Hernández, residente en Saucelle, vecino de Miera, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, por resistencia y desobediencia al Alcalde de Saucelle, se emplaza al dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la inserción de esta cédula tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se persone ante la Audiencia provincial de Salamanca y su Sección primera por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en expresada causa; prevenido que de no hacerlo le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vitigudino 11 de Diciembre de 1906.—El Escribano, Juan Torreal. JO—12327

YECLA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al torero Tomás Alarcón, alias Mazzantinito, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que se interesa en la causa sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Yecla á 19 de Diciembre de 1906.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, el Oficial, Emilio Erans y Marqués. JO—12233

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Francisco Martino López, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor del expediente instruido al artillero del mismo regimiento Antonio Artigas Martínez por haber resultado inútil después de su ingreso en filas.

Usando de las facultades que me confiere el art. 886 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al Médico civil D. Agustín Barrasa Méndez para que en el término de treinta días contados, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, notifique á este Juzgado, sito en la calle Comercio, cuartel de San Agustín, su residencia y domicilio actual, con el fin de remitir un exhorto para tomarle declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Barcelona 24 de Diciembre de 1906.—Francisco Martino. JG—1

D. Francisco Martino López, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor del expediente seguido al artillero del mismo regimiento Guillermo Palacio Morales por haber resultado inútil después de su ingreso en filas.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al Médico civil D. Agustín Barrasa Méndez para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, notifique á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle del Comercio, cuartel de San Agustín, su domicilio actual ó residencia, con el fin de remitir un exhorto para tomarle declaración; pues así lo he ordenado en diligencia de este día.

Barcelona 24 de Diciembre de 1906.—Francisco Martino. JG—2

FORTALEZA DE ISABEL II

D. Miguel Moreno Alvarez, Capitán del regimiento Infantería de Mahón, núm. 63, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se instruye al recluta Isidro Enrich Ris.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Enrich Ris, hijo de Isidro y de Rosa, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio escultor, de un metro 637 milímetros, de señas desconocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el cuartel de Infantería de Mahón (Menorca), y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del regimiento Infantería de Mahón, núm. 63, en Mahón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Fortaleza de Isabel II á 5 de Diciembre de 1906. Miguel Moreno. JG—4515

GRANADA

D. Enrique Ruiz Vidondo, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento José Martín Márquez por las faltas graves de incorporación á banderas y abandono de residencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Martín Márquez, natural de Busquistar, provincia de Granada, hijo de José y María Antonia, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, estatura un metro 565 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente regular, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Merced de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Martín Márquez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 10 de Diciembre de 1906.—Enrique Ruiz Vidondo. JG—4516

HUELVA

D. Julio Balcazar Romero, Capitán del Arma de Infantería, Juez de causas de esta plaza é instructor del expediente incoado al carabinero de la Comandancia de esta provincia y del puesto de veteranos de Isla Cristina, Juan González Barba, para depurar el derecho que pueda tener á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, hace saber:

Que resultando de sus autos el haberse incoado dicho procedimiento en virtud de parte producido por dicho carabinero á sus superiores, en el que se hace constar que encontrándose en su casa, calle del Molino, el Juan González Barba, en la tarde del día 20 de Junio último, oyó lamentos de que se ahogaban y voces pidiendo socorro, á los que acudió, observando que entre varios niños menores de edad que se estaban bañando, uno de ellos, José Cárdenas Carrasco, se hallaba en inminente peligro de perecer ahogado; lo que visto por el referido individuo, sin reparar en el peligro á que se exponía, se arrojó al agua con el uniforme por no darle tiempo á otra cosa, logrando salvar de una muerte cierta al referido niño, no sin haber expuesto su vida para conseguirlo, dada la fuerza de la corriente y profundidad de la ría;

Y usando de las facultades que me concede la ley, cito, llamo y emplazo á todas aquellas personas que deseen prestar declaración en el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que puedan presentar reclamaciones en pro ó en contra que contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Huelva á 6 de Diciembre de 1906.—Julio Balcazar. JG—4518

LEGANES

D. Enrique Cotarelo Cardero, primer Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente en averiguación de las causas que han motivado su no incorporación á este regimiento al recluta de la Caja de Valdeorras, núm. 110, Ponciano Vivas Núñez.

Por la presente requisitoria, y en uso de las facultades que me concede el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á Ponciano Vivas Núñez, hijo de Gabriel y Antonia, natural de Espino, parroquia de Vidiferre, Ayuntamiento de Cimbra, provincia de Orense, recluta perteneciente al reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria inserta en el Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación á filas, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el cantón de Leganés, cuartel de Infantería; teniendo presente que si no verifica su presentación se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Leganés 1.º de Diciembre de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Cotarelo. JG—4518

D. Enrique Cotarelo Cordero, primer Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente en averiguación de las causas que han motivado su no incorporación á filas al recluta de la Caja de Valdeorras, núm. 110, Nicolás Rivero Rivero.

Por la presente requisitoria, y en uso de las facultades que me concede el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á Nicolás Rivero Rivero, hijo de Antonio y de Carlota, natural de Granja, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Oincha, provincia de Orense, recluta perteneciente al reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación á filas, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el cantón de Leganés, cuartel de Infantería.

Teniendo presente que si no verifica su presentación se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Leganés 1.º de Diciembre de 1906.—El primer Teniente, Juez, Enrique Cotarelo. JG—4520

MADRID

D. César del Villar y Villate, Teniente General de los Ejércitos nacionales y General Jefe del primer Cuerpo de Ejército, y en su nombre el primer Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, Juez instructor del procedimiento seguido por traslado de residencia sin permiso de la Autoridad contra el soldado Manuel López Zaldueña.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Manuel López Zaldueña, hijo de Santiago y Juana, de oficio labrador, de veintiséis años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en Madrid, cuartel de la Montaña, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Madrid á 10 de Diciembre de 1906.—Manuel Valverde. JG—4525

D. Julio Pedrero y Martín, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de causas del primer Cuerpo de Ejército y de las diligencias previas que se instruyen en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por Juana García Calleja al ser conducida á la Comisaría de Vigilancia

del distrito del Centro por un soldado de Ingenieros, por escándalo en la vía pública.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Juana García Calleja, que ingresó en el Hospital Provincial de esta Corte el día 4 de Noviembre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de veinte días, á contar del en que se publique este edicto, comparezca en el Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de España 10, número 16, ó manifieste su paradero, con el fin de sufrir un reconocimiento facultativo.

Y para que tenga la debida publicidad y pueda llegar á su conocimiento, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta misma provincia y de la de Zaragoza.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Julio Pedrero. JG—4523

MALAGA

D. Antonio Albiñana Buenaño, Capitán del regimiento Infantería Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que por excepción sobrevenida se instruye al recluta en Caja de la zona de Málaga Antonio Ibáñez Serón.

Por el presente edicto llamo y emplazo al recluta antes citado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Capuchinos, con objeto de prestar declaración en dicho procedimiento; pues así lo he acordado en diligencia de este día; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de treinta días, á contar desde que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, será responsable á los cargos que le resulten.

Dado en Málaga á 9 de Diciembre de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Albiñana. JG—4526

D. Francisco Miró Degá, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, en funciones de Juez instructor.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente para depurar el derecho que pueda tener al ingreso en la Orden civil de Beneficencia el carabinero de mar de esta Comandancia Constantino Pedreira García, por haber salvado de perecer ahogadas á dos mujeres, cuyo hecho tuvo lugar en el muelle de esta capital la noche del 31 de Julio á 1.º de Agosto último, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á todas las personas que de tal suceso tengan conocimiento para que en el término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración en este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de la Aduana de esta capital.

Dado en Málaga á 18 de Diciembre de 1906.—El Juez instructor, Francisco Miró.—El Secretario, Manuel Fernández. JG—4522

D. Diego Calero Vélez, Capitán de la Comandancia de Carabineros de Málaga, en funciones de Juez instructor.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente para depurar el derecho que pueda tener al ingreso en la Orden civil de Beneficencia el carabinero de esta Comandancia Antonio Peramo Jiménez por el hecho de haber salvado á tres naufragos de la barquilla María del Carmen, cuyo hecho tuvo lugar frente á las playas del puerto de Torrebermeja, de esta provincia, el día 1.º de Julio último, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á todas las personas que de tal suceso tengan conocimiento para que en el término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración en este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de la Aduana de esta capital.

Dado en Málaga á 18 de Diciembre de 1906.—El Juez instructor, Diego Calero. JG—4524

MELILLA

D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el confinado del presidio militar de esta plaza Lope Alonso Rodríguez por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Lope Alonso Rodríguez, natural de Mérida, provincia de Toledo, hijo de Lucas y de Juliana, casado, de cincuenta y seis años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 620 milímetros, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ídem, boca ídem, barba canosa, color sano, sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Ledesma, núm. 3, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruye por el delito de fuga de la prisión militar en que se encontraba sufriendo condena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del fugado Lope Alonso Rodríguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, como lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla á 21 de Diciembre de 1906.—Antonio Rodríguez. JG—4531

D. Manuel González Carrasco, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de esta plaza y Juez instructor de la presente causa, seguida contra el confinado del presidio militar de la misma Juan Ponce Girón por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado confinado Juan Ponce Girón, natural de Carratraca, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Dolores, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio albañil y cuyas señas particulares son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano y estatura un metro 620 milímetros; señas particulares, cicatriz en la nariz, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Miguel Lazo (paseo de Hernández) de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruye por el delito citado; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Juan Ponce Girón, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 21 de Diciembre de 1906.—Manuel González Carrasco. JG—4531 bis

OROTAVA

D. Aristides Corchs Pi, primer Teniente del regimiento de Infantería de Orotava, núm. 65, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del mismo José Pérez Rosquete en averiguación de las causas que tuvo para ausentarse sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Pérez Rosquete, natural de Icod (Canarias), hijo de Francisco y de María, de treinta años de edad, del reemplazo de 1895, oficio del campo y de un metro 667 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de Orotava, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Pérez Rosquete, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Orotava y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orotava á 29 de Noviembre de 1906.—Aristides Corchs. JG—4527

PALMA

D. Pablo Espejo Valle, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de las islas Baleares y de la causa que por el delito de insulto á fuerza armada sigo contra el paisano Antonio Mozá Bestard.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho paisano, hijo de Antonio y Juana Ana, natural de Benisalem, vecino de Sóller, provincia de Baleares, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio cochero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno y frente despejada, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de instrucción (Oliva, 20, tercero izquierda), para la notificación de la sentencia que en dicha causa ha recaído; siendo, caso de no presentarse dentro del plazo fijado, declarado rebelde.

Y por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, y en el mio suplico, practiquen activas diligencias para la busca del mencionado individuo, y caso de hallarlo su conducción en calidad de preso en la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Palma á 17 de Diciembre de 1906.—Pablo Espejo. JG—4528

D. Francisco León Garavito y Fons, Capitán de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor de la causa seguida contra el artillero de la misma Juan Moll Ripoll por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Moll Ripoll, natural de Palma (Baleares), hijo de Juan y de Catalina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pescador, de estatura un metro 648 milímetros, del reemplazo de 1903, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, cuartel de San Pedro, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del referido Juan Moll Ripoll, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza, á mi disposición, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 18 de Diciembre de 1906.—Francisco León. JG—4532

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán, Ayudante del 5.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado de la tercera compañía Teófilo Gómez Cantera por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Teófilo Gómez Cantera, natural de Frias, provincia de Burgos, hijo de Dionisio y de María, soltero, de oficio zapatero antes de su ingreso en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo y ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, acreditó saber leer y escribir, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas del 5.º regimiento mixto de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Teófilo Gómez Cantera, y caso de ser habido le conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 13 de Diciembre de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cué. JG—4529

SEVILLA

D. Pedro Parias González, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del citado regimiento José Manuel Brenes Quintero por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Conil, provincia de Cádiz, hijo de Juan Manuel y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 695 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Sevilla y Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Carne de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Manuel Brenes Quintero, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 13 de Diciembre de 1906.—Pedro Parias. JG—4519

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible, núm. 27.408, expedido por esta sucursal en 6 de Octubre de 1906 á favor de D. José Castán y Ara, importante pesetas nominales 12.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 8 de Enero de 1907.—El Secretario, R. Echeverría. X—73

Banco de España.

Zaragoza

Habiéndose extraviado los dos resguardos de dos depósitos transmisibles, números 18.672 y 25.938, expedidos por esta sucursal en 3 de Junio de 1902 y 20 de Octubre de 1905 á favor de D. Vicente González y Bielsa, importantes pesetas nominales 17.000 y 12.500 respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 8 de Enero de 1907.—El Secretario, R. Echeverría. X—74

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Febrero próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Lineas de Huesca á Francia por Canfranc, Soto de Rey á Ciaño Santa Ana y Villabona á Avilés y San Juan de Nieva.

1.022 obligaciones especiales.

Números: 2.911 á 20—4.031 á 40—4.161 á 70—4.381 á 90—4.491 á 500—8.991 á 9.000—9.841 á 50—12.141 á 50—12.641 á 50—13.401 á 10—13.941 á 50—14.051 á 60—14.111 á 20—15.461 á 70—15.631 á 40—16.181 á 90—16.881 á 90—17.381 á 90—17.531 á 40—18.991 á 19.000—19.881 á 90—19.911 á 20—20.641 á 50—20.891 y 92—20.961 á 70—22.491 á 500—23.051 á 60—23.351 á 60—26.991 á 27.000—28.661 á 70—29.431 á 40—30.701 á 10—30.851 á 60—31.851 á 60—32.101 á 10—32.741 á 50—40.381 á 90—43.151 á 60—43.361 á 70—46.481 á 90—49.521 á 30—49.741 á 50—50.921 á 30—51.451 á 60—58.991 á 57.000—59.131 á 40—63.861 á 70—64.341 á 50—64.791 á 800—65.941 á 50—67.921 á 30—68.491 á 500—73.071 á 80—73.171 á 80—74.931 á 40—75.741 á 50—82.911 á 20—82.991 á 83.000—83.401 á 10—86.551 á 60—92.381 á 90—99.711 á 20—100.811 á 20—101.141 á 50—101.491 á 500—102.441 á 50—106.411 á 20—106.911 á 20—110.481 á 90—112.151 á 60—112.911 á 20—114.061 á 70—114.241 á 50—114.891 á 900—115.401 á 10—117.131 á 40—117.261 á 70—118.001 á 10—118.251 á 60—118.991 á 119.000—119.841 á 50—122.901 á 10—123.751 á 60—126.361 á 70—128.221 á 30—128.491 á 500—131.071 á 80—132.771 á 80—132.781 á 90—135.291 á 300—137.061 á 70—137.371 á 80—138.431 á 40—143.281 á 90—144.101 á 10—145.801 á 10—145.871 á 80—147.011 á 20—148.041 á 50—149.221 á 30—149.551 á 60—149.671 á 80 y 149.911 á 20.

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Febrero próximo, á ra-

zón de 500 pesetas, en la forma y puntos que á continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso.

En Madrid: en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: en el Crédito Mercantil; y

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

Madrid 5 de Enero de 1907.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—71

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 30 de Septiembre de 1906.

Table with columns for 'ACTIVO' and various categories like 'Construcciones de las líneas y sus dependencias', 'Minas', 'Material móvil', etc.

1.354.859.471'78

Table with columns for 'PASIVO' and various categories like 'Capital social (516.000 acciones)', 'Obligaciones', 'Subvenciones', etc.

1.354.859.471'78

Madrid 5 de Enero de 1907.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, Basí. X—75

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 8 de Enero de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PUBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' with sub-columns for 'Dia 7.' and 'Dia 8.'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns for various financial items and their values in pesetas.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns for 'Paris, á la vista' and 'Londres, á la vista'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Enero de 1907.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO', 'Tensión del vapor acuoso', 'Humedad relativa', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Table with columns for temperature and other meteorological data like 'Tempera máxima del aire á la sombra', 'Idem mínima', etc.

Table with columns for wind and other meteorological data like 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas', 'Oscilación barométrica idem', etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero. — Martes 8 de Enero de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas (Lluvia, Máx, Mín).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

IMPRESION

DE LA

COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES

La Gaceta de Madrid ofréceles modelación impresa, legal, para todos los servicios que les están encomendados.

Los pedidos se sirven francos de porte. Háganse al Sr. Administrador de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco á provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones á dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

REGLAMENTO

para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID

Y DE LA

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA "GACETA DE MADRID,"

CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Cavanna, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos, y D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por suscripción: 20 pesetas.

Por cuadernos, á una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

SANTOS DEL DÍA

San Julián y Santa Basilia, su esposa.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 1½.—Función 14.ª del turno 1.º.—Lohengrin.

ESPAÑOL.—A las 9.—Monna-Vanna.—Las solteras.

COMEDIA.—A las 9.—Triplepatte.

LARA.—A las 8 y 1½.—La rebotica.—Zaragatas.—El noveno mandamiento (tres actos).

APOLO.—A las 8 y 1½.—El pollo Tejada. La mala sombra.—La fragua de Vulcano.—Los bárbaros del Norte.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1½.—Marquilla (hijo).—¡Delirium tremens!—La pesadilla.—El príncipe real.

COMICO.—A las 7.—El Ramadán y cinematógrafo.—Venus Kursaal.—La gatita blanca.—La guedeja rubia.

ESLAVA.—A las 7.—El puñao de rosas y cinematógrafo.—Chinita.—El maño.—Hotel de Roma.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75